



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.374

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 7589, PARA ASIENTO DEL LOCAL DE LA DECIMA TERCERA COMPAÑÍA "SAN ANTONIO".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Antonio a transferir a título gratuito a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay con Personería Jurídica aprobada por Decreto Nº 14.465 del 20 de marzo de 1960, un inmueble individualizado como Lote Nº 9 de la Manzana IV, parte de la Finca Nº 7589, con Cta.Cte.Ctral.Nº 27-1003-01, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 21 de noviembre de 2001, distrito San Antonio, para asiento del local propio de la Décima Tercera Compañía "San Antonio", ubicado en el Barrio Naranjaty, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

SU FRENTE AL NORTE: mide 14,35 m. (catorce metros con treinta y cinco centímetros), linda con la ruta San Antonio - Ñemby;

SU CONTRAFRENTE AL SUR: mide 14,83 m. (catorce metros con ochenta y tres centímetros), linda con la calle 7;

SU COSTADO AL ESTE: mide 28,74 m. (veintiocho metros con setenta y cuatro centímetros), linda con la calle 5; y,

SU CONTRACOSTADO AL OESTE: mide 32,70 m. (treinta y dos metros con setenta centímetros), linda con el lote Nº 8.

LEY N° 2.374

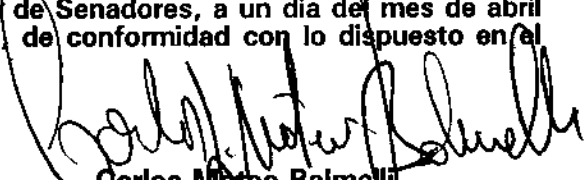
SUPERFICIE: 440,83 m² (CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintitrés días del mes de octubre del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de abril del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Manuel Maggi Rolón
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 23 de Abril de 2004.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Orlando Fiorotto
Ministro del Interior